

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO

N° 1807

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) La Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- b) La Ley N°18.883, Estatuto Administrativo de funcionarios Municipales.
- c) El Art. 52 de la ley N°19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
- d) La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral Vta. Región Valparaíso, de fecha 30 de noviembre de 2024.
- e) D.A N°1991 de fecha 08 de agosto de 2022 donde se estableció cuadro de subrogancia para las Direcciones y Jefaturas a contar del 01 de agosto de 2022 y sus posteriores modificaciones.
- f) D.A. N°1155 de fecha 24 de abril de 2026, donde se establece la subrogancia del Sr. Alcalde.
- g) D.R N°1165 de fecha 29 de abril de 2026, donde se nombra al Sr. Armando Arriagada Riquelme, Administrador Municipal a partir del 01 de mayo del 2026.
- h) D.A N°1221 de fecha 05 de mayo de 2026, donde se establece delegación de firma por orden del Sr. Alcalde, al funcionario Armando Arriagada Riquelme.

CONSIDERANDOS:

- 1) Certificado experiencia laboral específica del Ministerio de Bienes Nacionales, en donde indica que el Sr. Armando Arriagada Riquelme, ingresó en calidad jurídica Contrata, escalafón Profesional, grado 4 EUS, desde el 16 de enero de 2024 al 10 de marzo de 2026.
- 2) Que, de acuerdo a esta observación de control “No procede traspaso o reconocimiento feriado legal, por cuanto dicha situación opera siempre que no exista solución de continuidad, Dictamen N°33.213/2019 CGR.- En este caso, el funcionario tiene derecho a solicitar feriado restante del año 2026, según información de certificado que se adjunta, lo anterior, según, Dictamen N°24.233/2018 CGR”.

DECRETO:

- 1. **RECONÓZCASE**, al funcionario municipal Sr. **ARMANDO ARRIAGADA RIQUELME**, RUN [REDACTED], calidad jurídica Titular, escalafón Directivo, grado 5°, un total de 5 días de Feriado Legal correspondiente al año 2026.
- 2. **NOTIFÍQUESE**, el siguiente decreto por la Secretaria Municipal de forma personal.
- 3. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE.**

DISTRIBUCIÓN:

- > SECRETARÍA MUNICIPAL
- > ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
- > GESTIÓN DE PERSONAS

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.

